Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 162 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 06 NOV 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio N.° 156-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR JUNÍN; el Informe Legal N.° 046-2026-GRJ/GRDS/LEHM, de fecha 06 de noviembre de 2026; el Directorio de municipalidades que participaron en el Proyecto Institucional Academia Meta 100; y demás documentos que obran en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el articulo 191 de la Constitución Politica del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndoles promover el desarrollo y la adecuada prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen competencias en materia de desarrollo social y educación, orientadas a promover el desarrollo integral de la población, la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios educativos de calidad. Asimismo, el artículo 29-A, numeral 2, establece las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, salud, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL JUNÍN

Que, mediante Ordenanza Regional N.° 393-2023-GRJ/CR se declaró de interés regional la Política Regional de Desarrollo e Inclusión Social "Yachay", instrumento que promueve el cierre de brechas sociales, la ampliación de oportunidades y la articulación intersectorial e intergubernamental en la región Junín, comprendiendo acciones dirigidas al desarrollo educativo y al tránsito de la educación básica hacia la educación superior;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Desarrollo Social N.° 162-2024-GRJ/GRDS se formalizó la instancia de articulación técnica regional vinculada al Proyecto Institucional Academia Meta 100, promoviendo la coordinación y participación conjunta del Gobierno Regional de Junín, la Dirección Regional de Educación, PRONABEC-SUCCOR Junín, programas nacionales, instituciones educativas y gobiernos locales, con la finalidad de fortalecer las oportunidades de acceso a la educación superior, especialmente de estudiantes en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad;

GRDS	
REG. N°	1124 6719
EXP. N°	2013 1018

Que, el Proyecto Institucional Academia Meta 100 constituye una importante estrategia de articulación intergubernamental e interinstitucional que busca reducir las brechas educativas y las desigualdades territoriales que limitan las oportunidades de los adolescentes y jóvenes de la región Junín, particularmente de aquellos provenientes de zonas rurales, urbano-marginales y comunidades de Selva Central, facilitando su preparación académica, orientación y acompañamiento para continuar estudios superiores;

Que, para el desarrollo y consolidación del referido proyecto ha sido fundamental el compromiso, la voluntad de cooperación, la participación activa y el aporte institucional de las autoridades y servidores de los gobiernos locales, quienes, desde sus respectivos ámbitos de competencia y responsabilidades funcionales, contribuyeron a la implementación de las acciones territoriales, la convocatoria de estudiantes, la coordinación local, la identificación de la población objetivo y el acompañamiento de los adolescentes y jóvenes beneficiarios, evidenciando que el trabajo articulado entre los distintos niveles de gobierno permite ampliar el alcance de las intervenciones educativas y generar mayores oportunidades para la población estudiantil;

Que, de acuerdo con la información comunicada por PRONABEC-SUCCOR Junín, durante la intervención correspondiente a Beca 18, Convocatoria 2026, se realizó el seguimiento a cuatrocientos ocho (408) estudiantes, de los cuales doscientos veinte (220) lograron adjudicarse una beca, resultados que constituyen un indicador concreto de la importancia de las acciones de preparación, orientación, acompañamiento y coordinación territorial desarrolladas mediante el esfuerzo conjunto de las instituciones participantes, sin atribuir dichos resultados a una sola entidad o persona, sino al trabajo colaborativo y corresponsable de los actores involucrados;

Que, en ese contexto, corresponde destacar que la participación de las autoridades y servidores municipales no solo ha contribuido al desarrollo de las actividades del Proyecto Institucional Academia Meta 100, sino que representa una expresión de compromiso con la educación, la inclusión social y el futuro de los adolescentes y jóvenes de la región Junín, poniendo de manifiesto la importancia de la articulación intergubernamental para acercar los servicios y oportunidades educativas a los territorios, reducir las desigualdades y promover el acceso a la educación superior en condiciones de mayor equidad;

Que, asimismo, resulta necesario fortalecer la continuidad y sostenibilidad del Proyecto Institucional Academia Meta 100, así como consolidar los compromisos institucionales para el desarrollo del Simulacro Descentralizado del Examen Nacional de Preselección de Beca 18, Convocatoria 2027, programado para el 18 de noviembre de 2026, con una meta de participación de seiscientos (600) estudiantes de Selva Central, lo que demanda mantener y fortalecer la participación activa de los gobiernos locales y de las instituciones integrantes de esta estrategia de intervención educativa;

Gobierno Regional Junín

N.°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
1	ELISEO PARIONA GALINDO	ALCALDE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI
2	PONCIANO QUISPE ROJAS	GERENTE GENERAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI
3	FRANK ELVIS LAVADO ROJAS	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI
4	JUAN DONATO BALDEÓN TANTAVILCA	SUBGERENTE DE PROGAMAS SOCIALES	MUNICIPALIDAD DE PICHANAKI
5	JHONY CAMPOS MONTES	ALCALDE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
6	MILAGROS ELISA TORRES BENAVIDES	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
7	KATTERYN SANCHEZ BRAVO	SUBGERENTE DE DEFENSA Y PROMOCIÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
8	JHONY RUDECINDO APOLINARIO CASO	ALCALDE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
9	JOSE LUIS ASTUDILLO RODRIGUEZ	GERENTE MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
10	MERY LUZ PAJAR MUÑOZ	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
11	LUIS FELIPE QUINTANA LOPEZ	SUBGERENTE DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
12	JORDAN PEPE SORIA RUNACHAGUA	ALCALDE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
13	REYNALDO GUERRERO BARTOLO	GERENTE DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUAMANO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
14	JOSÉ LUIS ALVITEZ VASQUEZ	GERENTE MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
15	HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO	ALCALDE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
16	ROCIO DEL CARMEN MOROTE PEREZ	GERENTE MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
17	MIGUEL CONDOR MUÑOZ	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
18	ISMAEL TUMBA VILCA	RESPONSABLE DE LA SUB GENERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
19	WALTER JIMÉNEZ JIMÉNEZ	ALCALDE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
20	PERCY ROBERTO GALLARDO RIVERA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MUNICIPALIDAD DE TARMA

El presente reconocimiento tiene carácter estrictamente honorífico e institucional, en mérito a la contribución realizada desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad, en favor del fortalecimiento de las oportunidades de acceso a la educación superior de los estudiantes de la región Junín.

Que, mediante Oficio N.° 156-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR JUNÍN, PRONABEC-SUCCOR Junín solicita el apoyo institucional para la realización de una reunión de trabajo interinstitucional y acto de reconocimiento a las autoridades y representantes municipales que contribuyeron al tránsito de la educación básica a los estudios superiores, en mérito a su participación y aporte al desarrollo del Proyecto Institucional Academia Meta 100;

Que, mediante Informe Legal N.° 046-2026-GRJ/GRDS/LEHM, de fecha 06 de noviembre de 2026, se emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto de la viabilidad de otorgar reconocimiento institucional a veinte (20) autoridades y servidores municipales, individualizados en el directorio incorporado al expediente administrativo, por su compromiso y contribución a las acciones de articulación territorial del Proyecto Institucional Academia Meta 100;

Que, en ese sentido, resulta pertinente expresar el reconocimiento institucional del Gobierno Regional de Junín a las autoridades y servidores municipales que, mediante su compromiso, participación y aporte institucional, contribuyeron al desarrollo del Proyecto Institucional Academia Meta 100, destacando el valor de la cooperación entre los niveles de gobierno y la corresponsabilidad institucional para garantizar mayores oportunidades educativas a los adolescentes y jóvenes de la región Junín;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N.° 385-2023-GRJ/CR, la Gerencia Regional de Desarrollo Social es el órgano de línea responsable de conducir las acciones regionales en materia de educación, desarrollo social e igualdad de oportunidades, contando con atribuciones para promover, dirigir y coordinar iniciativas orientadas al desarrollo educativo regional;

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL JUNÍN

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional N.° 385-2023-GRJ/CR y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL a veinte (20) autoridades y servidores municipales de los gobiernos locales de la región Junín, por su compromiso, participación activa y aporte institucional al desarrollo e implementación del Proyecto Institucional Academia Meta 100, contribuyendo a las acciones de articulación territorial, convocatoria, coordinación local y acompañamiento de los estudiantes, orientadas a fortalecer el tránsito de la educación básica a la educación superior y generar mayores oportunidades educativas para los adolescentes y jóvenes de la región Junín; conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTACAR la importancia de la articulación intergubernamental e interinstitucional como mecanismo fundamental para reducir las brechas educativas, fortalecer la igualdad de oportunidades y promover el acceso de los adolescentes y jóvenes de la región Junín a la educación superior, exhortando a las entidades participantes a mantener y fortalecer su compromiso con la continuidad del Proyecto Institucional Academia Meta 100 y las acciones educativas previstas para la Convocatoria 2027 de Beca 18.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las autoridades y servidores municipales reconocidos, a las municipalidades correspondientes, a PRONABEC-SUCCOR Junín y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 09 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)